Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL PUERTO IGUAZÚ

FPO 1948/2015

Puerto Iguazú, Misiones, junio de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El dictamen emitido por la Fiscalía Federal de esta sede, en el marco de las presentes actuaciones caratuladas "Expte. **FPO 1948/2015** caratulado ARCA- DGI c/ ENEBELO, ALBORENI s/EJECUCION FISCAL – Varios y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que el Juzgado Federal de Eldorado dictó sentencia expedita, **haciendo lugar a lo pedido por la parte actora luego de haberse dictado la primer providencia.**

Que, conforme lo dispuesto por Acta N° 04/25 de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, las causas con llamamiento de autos para sentencia o ya sentenciadas deben mantener su radicación en el Juzgado Federal de Eldorado; así se tendrá presente lo indicado ut supra para las mismas que así lo tengan.

Que en consecuencia, y concordemente con el criterio sostenido por la Fiscalía Federal de Puerto Iguazú, no corresponde que este Juzgado asuma la competencia para su tramitación. En virtud de lo expuesto;

RESUELVO:

1) **NO ASUMIR LA COMPETENCIA** en las presentes actuaciones, por encontrarse ya resueltas por el Juzgado Federal de Eldorado.

2) **REMITIR** la presente causa al Juzgado Federal de Eldorado Provincia de Misiones, lugar de origen, Mediante el SGJ LEX 100 a sus efectos.

3) **PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE**. Firme, remítase.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN PEDRO GARCIA
Date: 2026.06.22 11:47:57 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO ALEJANDRO CARDOZO
Date: 2026.06.22 12:00:21 ART

#24766395#507361305#20260619095404874